

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Gestión 2019 - 2022

232

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2022-MDM/ALC

VISTO:

Máncora, 31 de enero de 2022.

Informe N° 001-2022-ING.APHS.-R.T.AII2400001940-MDM, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Responsable Técnico, **Informe N° 002-2022-/PTP-24-0058-AII-16-CM/S/JAPA**, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por Supervisor de la AII, **Carta N°019-2022-DIDU-MDM**, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Carta 001-2022-ING.APHS.-R.T.AII2400001940-MDM**, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por el Ing. Responsable Técnico, **Informe N° 0037-2022-MDM**, de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Responsable Técnico de la AII, **Informe N°002-2022-ING.APHS.-R.T.AII2400001940-MDM**, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Ing. Responsable Técnico, **Informe N° 003-2022-/PTP-24-0058-AII-16-CM/S/JAPA**, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por Supervisor de la AII, **Carta N°024-2022-DIDU-MDM**, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Informe N°003-2022-ING.APHS.-R.T.AII2400001940-MDM**, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por el Responsable Técnico, **Informe N° 004-2022-/PTP-24-0058-AII-16-CM/S/JAPA**, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por Supervisor de la AII, **Informe N°0073-2022-DIDU-MDM**, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Memorándum N°066-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N°025-2022-UAJ-MDM/JHMC**, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e), **Informe N°039-2022-MDM/GM**, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando el acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017 -TR, y 004-2020-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE se resuelve aprobar las modificaciones a la versión actualizada de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores. En el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020";

Que, el numeral 3.1.2. de la Sección III - Actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata de la Guía antes mencionada, exige la presentación de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Gestión 2019 - 2022

231

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2022-MDM/ALC

documentos administrativos dentro de los cuales la Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas firmada por el Representante Legal del OE;

Que, conforme a los antecedentes del presente expediente, se tiene que el Ing. Ana Patricia Hernández Sandoval - Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (AII N°024-0058-AII-16) del Programa "Trabaja Perú" denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Locales Educativos Institución Alberto Pallete, I.E. Mauricio Carrasco y la I.E. 217 Santa Rosa del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura", ha cumplido con elaborar el Informe de la rendición de cuentas y el levantamiento de observaciones de la Rendición de Cuenta AII (por segunda vez) como obra en los antecedentes del legajo documental del expediente materia de análisis;

Que, mediante INFORME N°004-2022-/PTP-24-0058-ALL16-CM/S/JAPA, de fecha 26 de enero del 2022, remitido por el Inspector de la AII, quien *REVIS* y *VALIDA* el Informe de la Rendición de Cuentas de la mencionada actividad presentada por el Responsable Técnico, en el Ítem 5 de conclusión, señala lo siguiente:

Por lo antes mencionado, de acuerdo a la Guía Técnica, RT Ing. Ana Patricia Hernández Sandoval, alcanza el 25 de enero del 2022, el INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII (Por segunda vez) y más adjuntos dentro del plazo.

Se verificó que la rendición de cuentas desarrolladas por el RT arroja un monto total rendido de S/ 71,443.41 soles y un saldo de S/8,555.59 soles.

En ese sentido se remite a usted la conformidad del Supervisor, para que, en su calidad de Jefe de OE, envíe oficio a la Oficina de la Unidad Zonal de Piura del Programa Trabaja Perú y dar cumplimiento con la guía técnica con la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0073-2022-DIDU-MDM, de fecha 28 de enero del 2022, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en calidad de OE señala que la AII tuvo un costo de S/79.999.00 soles. Se solicita la **APROBACIÓN DEL FORMATO OE-12 (INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES EDUCATIVOS INSTITUCIÓN ALBERTO PALLETE, I.E. MAURICIO CARRASCO Y LA I.E. 217 SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**. Se sabe que el saldo presupuestal de S/8,555.59, el cual debe ser devuelto al Programa "Trabaja Perú" y consignado en la resolución de rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos establecidos;

Que, mediante Informe N°025-2022-UAJ-MDM/JHMC, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye dándole la viabilidad que se emita el acto Resolutivo en aprobar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) del Programa "Trabaja Perú" denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES EDUCATIVOS INSTITUCIÓN ALBERTO PALLETE, I.E. MAURICIO CARRASCO Y LA I.E. 217 SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N°039-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 31 de enero de 2022, Emitido por el Gerente Municipal, se derivan los actuados al despacho de alcaldía para la proyección de acto resolutivo correspondiente;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2022-MDM/ALC

Por ende, el **Proveído de Alcaldía S/N.** de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Mancora, autorizando el acto Resolutivo;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES EDUCATIVOS INSTITUCIÓN ALBERTO PALLETE, I.E MAURICIO CARRASCO Y LA I.E 217 SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto de S/.79,999.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos noventa y nueve con 00/100 Soles) Y con un saldo a favor del Programa "Trabaja Perú" que asciende a la suma de S/. 8, 555.59 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 59/100 Soles), el cual debe ser devuelto al programa "Trabaja Perú" en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR la devolución del saldo a favor del programa "Trabaja Perú" que asciende la suma de S/. 8, 555.59 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 59/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se dé estrictamente el cumplimiento del presente Artículo considerando el Informe Técnico y Legal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ((www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA


Jose Alexander Ramirez Granado
ALCALDE